Formulario de denuncia de irregularidades
HOJA 1 - OBLIGATORIO

MANTENER SEPARADO DEL PRIMER FORMULARIO

Al gestor de denuncias
C/O Giusto Faravelli S.p.A.
Via Medardo Rosso 8
20159 Milán - Italia

Reservado al gestor de denuncias del Grupo Faravelli

ASUNTO:
Denuncia de la comisión o tentativa de comisión de delitos con arreglo al D. Leg. 231/01 o de violaciones del Modelo Organizativo de Gestión y Control o del Código Ético adoptado por Giusto Faravelli S.p.A. y las Sociedades del Grupo Faravelli o de violaciones de disposiciones normativas nacionales y de la Unión Europea que perjudiquen el interés público o la integridad de Giusto Faravelli S.p.A. y/o de las Sociedades del Grupo, de las que el denunciante haya tenido conocimiento en el ámbito laboral, con arreglo al D. Leg. 24/2023 [1]

1) INDICACIÓN DEL AUTOR DE LA CONDUCTA OBJETO DE DENUNCIA (indicar cualquier elemento –como la función/puesto en la empresa– que permita identificar fácilmente al presunto autor o autores de la infracción denunciada). La cumplimentación de este campo es indispensable para la admisibilidad de la denuncia.

[1] Se recuerda que mediante el presente formulario solo se pueden presentar denuncias por:
- conductas ilícitas relevantes de conformidad con el D. Leg. 231/2001 de 8 de junio y violaciones del Modelo 231;
- infracciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación europea o nacional establecida en el Anexo del Decreto o de la legislación interna de aplicación de los actos de la Unión Europea establecidos en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 (aunque no estén incluidos en el Anexo del Decreto), relativos a los siguientes ámbitos: contratación pública; servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; seguridad y conformidad de los productos; seguridad en el transporte; protección del medio ambiente; protección radiológica y seguridad nuclear; seguridad de los alimentos y piensos y salud y bienestar animal; salud pública; protección de los consumidores; privacidad y protección de datos personales y seguridad de las redes y sistemas de información;
- actos u omisiones perjudiciales para los intereses financieros de la Unión Europea (por ejemplo, fraude, corrupción y cualquier otra actividad ilegal relacionada con los gastos de la Unión Europea);
- actos u omisiones relacionados con el mercado interior (por ejemplo, infracciones en materia de competencia y ayudas estatales);
- actos o conductas que frustren el objeto o la finalidad de las disposiciones de los actos de la Unión Europea.

Podrán ser objeto de denuncia:
- infracciones cometidas o que puedan haberse cometido, basadas en sospechas fundadas y justificadas;
- infracciones que aún no se hayan cometido, pero que el denunciante crea que podrían cometerse, basadas en sospechas fundadas y justificadas;
- conductas dirigidas a ocultar las infracciones antes mencionadas.

Se excluyen:
- disputas, reclamaciones o demandas vinculadas a un interés personal del denunciante que se refieran exclusivamente a sus relaciones laborales individuales, o inherentes a sus relaciones laborales con sus superiores jerárquicos;
- alertas de seguridad y defensa nacional;
- denuncias relativas a infracciones ya reguladas en las directivas y reglamentos de la Unión Europea y en las disposiciones de aplicación del ordenamiento jurídico italiano, recogidas en la Parte II del Anexo del Decreto, que ya garantizan procedimientos especiales de denuncia en determinados sectores especiales (servicios financieros; prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; seguridad en el transporte; protección del medio ambiente).

La denuncia NO debe adoptar un tono insultante ni contener insultos personales. El uso de tales expresiones podrá someterse, por el gestor de denuncias, a los departamentos competentes de la Empresa para la evaluación y las medidas oportunas, incluidas las disciplinarias.

2) OTRAS PARTES IMPLICADAS (indicar cualquier elemento –por ejemplo, la función/puesto en la empresa– que permita identificar fácilmente a otras partes que puedan estar implicadas).

3) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONDUCTA QUE ORIGINA LA DENUNCIA (proporcionar una descripción clara de la infracción objeto de denuncia, indicando las circunstancias de tiempo y lugar en que se cometieron los hechos/comportamientos descritos). La cumplimentación de este campo es imprescindible para la admisibilidad de la denuncia.

4) PERSONAS QUE PUEDAN CONFIRMAR O JUSTIFICAR MEJOR LA INFRACCIÓN.

5) ANEXOS (adjuntar cualquier documentación).

6) OTRA INFORMACIÓN (insertar cualquier otra información que pueda facilitar la obtención de pruebas sobre lo denunciado).

7) SE ADJUNTA HOJA DE DENUNCIA N.º 2: [ ] SÍ [ ] NO